

ACUERDO NUMERO cinco DE 1965

( Enero 29 )

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,  
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

- A) Que el Profesor doctor Enrique Sierra Barreneche ha solicitado autorización para viajar al exterior a realizar estudios de especialización en la Universidad de Miami para disfrutar de una beca que le fué concedida por la Comisión Fulbright de Colombia;
- B) Que la Comisión aprobó todos los exámenes a que fué sometido - el doctor Sierra, lo mismo que sus condiciones académicas y -- personales;
- C) Que la declinación de esta beca implicaría la exclusión de Colombia en el Proyecto de Intercambio Educativo;
- D) Que el Colegio de Profesores, en su reunión del día 28 de enero acordó por unanimidad solicitar a este Consejo la consideración de la petición del doctor Sierra como especial, ya que en caso contrario se perdería una beca y la oportunidad de especializar un Profesor;
- E) Que el Consejo Directivo, en su reunión del 29 de enero y mediante resolución No. 1 autorizó este viaje, de conformidad a las cláusulas respectivas del Estatuto del Profesorado;
- F) Que el H. Consejo Directivo ha sometido a la aprobación de este Consejo la anterior resolución;
- G) Que el Consejo Superior considera acertada la política de especializar el profesorado, con el fin de formar un núcleo de expertos en que garanticen la mayor efectividad posible; y
- H) Que de conformidad al artículo 57 del Estatuto del Profesorado corresponde al Consejo Superior ratificar esta decisión.

R E S U E L V E ;

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al doctor Enrique Sierra Barreneche, actual Profesor de la Facultad de Ingeniería Industrial de esta Universidad, para que por el término de un año realice estudios de postgraduados en la Universidad de Miami, tendiente a obtener el Master en Ingeniería Industrial y teniendo en cuenta la reglamentación contenida en el Acuerdo No. 91 de diciembre 19 de 1.964-

ACUERDO NUMERO cinco DE 1965

( continuación-Página dos.- )

sobre Estatuto del Profesorado.

ARTICULO SEGUNDO: Al doctor Enrique Sierra B. se le pagará durante el tiempo de su especialización el equivalente de su sueldo, de conformidad a la categoría que le corresponde en el Estatuto del Profesorado, igualmente tendrá derecho a las primas y prestaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: El señor Rector queda facultado para celebrar el contrato respectivo y tomar las medidas conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en Pereira, a veintinueve (29) de enero de mil novecientos sesenta y cinco (1965)

EL PRESIDENTE:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PRESIDENTE  
*Guillermo Ángel Ramírez*  
GUILLERMO ANGEL RAMIREZ

EL SECRETARIO:

SECRETARIO GENERAL  
*Fabio Arango Gómez*  
FABIO ARANGO GOMEZ

